

"SNIACE, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de SNIACE, S.A., en su reunión del día 20 de mayo de 2004, ha acordado convocar la **Junta General Ordinaria** de accionistas, que se celebrará en Madrid en el salón de actos de la Casa de Cantabria, calle Pío Baroja s/n (semiesquina c/ Menéndez Pelayo), el día 21 de junio de 2004, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día 22 de junio de 2004, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Sniace, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio y de la propuesta de aplicación de sus resultados.

Segundo.- Ratificación de nombramiento de consejero.

Tercero.- Modificación de los Estatutos Sociales:

1. Nueva redacción de los artículos 14 (Derecho de Información) y 34 (Comité de Auditoría).
2. Inclusión en los actuales Estatutos Sociales de un nuevo artículo 18 bis (Voto y representación por medios de comunicación a distancia)

Cuarto.- Modificación de los artículos 2.3, 3.3 y 4.4 del "Reglamento de la Junta General de Accionistas", para adecuarlos a lo requerido por la Ley 26/2003 de 17 de julio, con respecto al ejercicio y la delegación del derecho voto por medios de comunicación a distancia y al derecho de información del accionista.

Quinto.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Sexto.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

ACTA DE LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar el Acta de la Junta General.

DERECHOS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN

Tendrán derecho a asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de al menos 100 acciones (CIEN acciones), siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores que en cada caso corresponda, o, en su caso, por Sniace, S.A., en el domicilio social, previo depósito de los documentos acreditativos de la titularidad e inmovilización de los valores. *Dichas entidades deberán enviar a la sede social de SNIACE, S.A., antes de la fecha establecida para la Junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.*

Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a favor de otro accionista de la Sociedad con derecho de asistencia a la Junta, para asistir a la Junta General. A este efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 15 de los Estatutos sociales, las tarjetas de asistencia deberán llevar impresa la siguiente fórmula, que contiene las condiciones en que, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá otorgada la representación para esta Junta:

"El accionista a cuyo favor se haya expedido la presente tarjeta de asistencia, confiere su representación para esta Junta General a D. _____ con instrucciones de voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración en relación con cada punto del orden del día con las excepciones siguientes:

Cuando las instrucciones de voto impartidas no hagan referencia a asuntos que, pese a no estar previstos en el orden del día de la junta sean tratados por ésta, por así permitirlo la ley, el representante deberá emitir el voto respecto de tales asuntos en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

Cuando la tarjeta se entregue a la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

El representante podrá designar un sustituto para el ejercicio del voto en aquellos supuestos en que dicho representante no pueda ejercer el voto correspondiente a las acciones representadas por encontrarse en situación de conflicto de intereses "

A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hallan a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social, Avenida de Burgos 12, de Madrid, así como en la página web de la Sociedad WWW.SNIACE.COM, todos los documentos exigibles y otros que son de interés para los accionistas, en particular los siguientes:

- Las Cuentas Anuales de SNIACE, S.A., las Cuentas Anuales Consolidadas de SNIACE, S.A. y la propuesta de aplicación del resultado de SNIACE, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
- El Informe de Gestión de SNIACE, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de dicho ejercicio.
- El Informe de los Auditores sobre las Cuentas Anuales de SNIACE, S.A. y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas de SNIACE, S.A.
- El texto literal de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día, así como el informe de los Administradores justificando la propuesta de modificación estatutaria objeto del punto tercero del Orden del Día.
- El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

Los Señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

PRIMA DE ASISTENCIA:

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,006 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

PREVISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:

Se prevé la celebración de la Junta General en SEGUNDA CONVOCATORIA, es decir, el 22 de junio de 2004, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente.

Madrid, 20 de mayo de 2004
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN